



DECRETO N° 1941
Lunes, 06 de octubre de 2025

REF: MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS INTERNA N°15

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. Lo dispuesto en el D.L. N°1.263 de 1975.
2. Lo indicado en resolución N°1050 de la contraloría General de la Republica;
3. Decreto Alcaldicio N° 185/106 de fecha 05 de Junio de 1985, que crea el Departamento de Salud Municipal;
4. La sesión extraordinaria del Concejo Municipal N° 01 de fecha 13 diciembre 2024, donde aprueba presupuesto para el año 2025;
5. La ley 19880 en su art. 52 dispone "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*"; en el caso les comento que se realiza modificación presupuestaria n°15 de fecha 24/09/2025 por un monto total de M \$ 11.600;
6. El dictámen 9910N07 de la Contraloría General de la República "*En lo que atañe a la desagregación de los distintos ítem, en asignaciones presupuestarias, las que constituyen un "motivo específico" de gasto o, en subasignaciones -cuando en su oportunidad se determine la aplicación al sector municipal del decreto de Hacienda N° 854, de 2004, que las consulta y define como: subdivisión de la asignación en conceptos de "naturaleza más particularizada" - estima este Organismo Contralor que tal labor le compete, en general, realizarla únicamente al alcalde, toda vez que ella importa efectuar una mera distribución en detalle de los recursos disponibles dentro de cada ítem, para el logro de los fines señalados, lo que es inherente a las atribuciones de que está investida dicha autoridad, a la que la ley le ha encomendado precisamente la administración de los fondos de la municipalidad, con el objeto que sean utilizados en el cumplimiento de los fines de la misma entidad. El predicamento expuesto tiene base, además, en la circunstancia que, según se ha visto, la ley N° 18.695 le ha entregado al alcalde la conducción y administración superior de la entidad edilicia, lo que, por cierto, implica la potestad de definir las prioridades para el cumplimiento de las metas, planes o proyectos que emprenda el municipio, acorde con lo prescrito en ese mismo texto legal, pudiendo por lo tanto aquella autoridad, dentro del marco presupuestario sancionado, en los términos ya anotados, distribuir de manera pormenorizada, los fondos respectivos contenidos en los diversos subtítulos e ítem para efectuar los desembolsos específicos que requiera el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, en virtud de estos fundamentos, estima esta Entidad de Control que la creación, por parte del alcalde, de las asignaciones presupuestarias, en su carácter de motivos específicos de gastos, no requiere del acuerdo del concejo, puesto que según se ha observado más que una modificación o alteración del presupuesto municipal, se trata de una distribución interna específica que aquella autoridad hace de los diversos rubros de ingresos y egresos que se contienen dentro del marco fijado para cada subtítulo y sus correspondientes ítem, al aprobarse aquel presupuesto con el acuerdo del referido órgano pluripersonal*".
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88 modificada por Ley N° 19.130/92 he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO EXENTO:

1.- APRUEBASE las siguientes modificaciones presupuestarias interna, a nivel de asignación, en el subtítulo e ítem que se indica:



Aumenta ítem

215-22-06-999-000-000	Otros	M \$ 2.000
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCION	M \$ 5.000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	M \$ 4.600
	TOTAL	M \$ 11.600

Disminuye ítem

215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE EFICINA	M \$ 2.000
215-29-05-001-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	M \$ 5.000
215-21-01-001-028-002	ASIG. POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	M \$ 4.100
215-21-01-001-031-002	ASIGNACION POST TITULO, ART 42 LEY 19.378	M \$ 500
	TOTAL	M \$11.600

2. ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA A CONTABILIDAD DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVESE.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE